

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 3-1967, de 6 de abril, por el que se prorroga el de 16 de febrero de 1965, que concedió beneficios fiscales a los damnificados por la peste porcina africana.

Por Decreto-ley tres/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de febrero, se concedieron determinados beneficios fiscales a los propietarios de fincas rústicas, cuyo principal aprovechamiento fue en el año mil novecientos sesenta y cuatro la cría y recría de ganado de cerda, que resultó afectado por la peste porcina africana, y concurriendo durante el año mil novecientos sesenta y cinco las circunstancias que motivaron la promulgación de la referida disposición, se prorrogó su vigencia a virtud del Decreto-ley tres/mil novecientos sesenta y seis, de doce de mayo.

Aunque limitada la epizootia a zonas menos extensas subsisten en la actualidad sus efectos y la aplicación de un criterio de estricta equidad fiscal requiere la concesión de las bonificaciones tributarias a los propietarios de fincas rústicas damnificadas durante el año mil novecientos sesenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros, en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, en uso de la autorización que confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga el Decreto-ley tres/mil novecientos sesenta y cinco, de dieciséis de febrero que concedió la exención parcial en

el pago al Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria respecto a las fincas dedicadas a la cría, recría y cebado de ganado de cerda que resultaron damnificadas por la peste porcina africana durante el año mil novecientos sesenta y seis, aplicándose esta bonificación tributaria a las contribuciones correspondientes al año mil novecientos sesenta y siete.

Artículo segundo.— Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo prevenido en este Decreto-ley del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(B. O. E. 17 - IV - 1967)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de marzo de 1967 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en resolución del concurso de traslado convocado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 13 de julio de 1966 "Boletín Oficial del Estado" de 6 de agosto de 1966).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 83, de fecha 7 de abril de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4586, primera columna, centro de la "Provincia de Oviedo", donde dice: "Ayuntamiento de Mieres: don Gregorio Coloma Marti", debe decir: "Ayuntamiento de Mieres don Gerardo Coloma Marti".

(B. O. E. 17 - IV-1967)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día diez de mayo próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado tercera subasta de los bienes embargados a doña Asunción Pérez, viuda de Sanz Redondo, vecina de Madrid, calle León, 15, en juicio ejecutivo número 81 de 1966, promovido por Sincos, S. A., con las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará sin sujeción a tipo conforme a lo determinado en los artículos 1506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo de la segunda subasta que fue el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

3.ª—Las posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Los bienes se hallan depositados en poder de don Jaime Pérez Donoso, Madrid, calle León 15.

Bienes objeto de subasta

Quince gabardinas de caballero, de diversos colores, tallas y medidas, marca Nesta y Tilca, valoradas en 9.750 pesetas.

Quince abrigos de caballero, distintos colores, tallas y medidas, marca Nesta y Tilca, valorados en pesetas 9.750.

Cincuenta camisas de caballero, de distintos modelos y medidas, tallas y colores de tergal y terlenka, valoradas en 7.500 pesetas.

Importa el total de la tasación veintisiete mil pesetas.

Dado en Gijón a trece de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Félix Salgado Suárez.

—:—

Don Vicente García Santander, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se dirán se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Hierros del Cantábrico S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, y defendida por el Letrado don Rafael Murillo Pareja, contra don Joaquín Fanjul Cima, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, Prolongación de Sanz Crespo s/n, declarado en rebeldía; versando sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Joaquín Fanjul Cima, hasta hacer pago a Hierros del Cantábrico, S. A., de la cantidad de 48.256,50 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto, y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Gijón a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente García Santander.

—:—

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente cédula, acordado en diligencias preparatorias seguidas por infracción a la Ley Penal del Automóvil, bajo el número 12 de 1967, de este Juzgado de Instrucción de Infiesto, se emplaza al inculcado David Alonso Lavaniegos, nacido el 16 de diciembre de 1946, hijo de Antonio y de Ceferina, natural y vecino de Piloñeta, Nava, labrador, actualmente ausente en Suiza, para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer uso de sus derechos ante el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Oviedo a medio de Abogado y Procurador que le defiendan y representen en el juicio oral, previniéndole que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Dado en Infiesto a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario.

—:—

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número mero 8 de 1967, a instancia de doña Etlvina Garrido Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Modreros, sobre reconocimiento de propiedad, deslinde y amojonamiento contra don Manuel Sánchez López, su esposa doña Regina Fernández García, y la herencia indivisa de don José Fernández García, aquellos casados, labradores y vecinos de Modreros, se emplaza a los referidos demandados, herencia indivisa del mencionado don José García Fernández, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a efectos de emplazamiento de los demandados de referencia, se expide la presente en Luarca, a once de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Municipal.

DE OVIEDO

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas San Pablo, de Oviedo, contra la Cooperativa Nacional Promotora para la Construcción de Viviendas Nuestro Hogar, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Vigil García, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a la entidad demandada:

1.—Seis máquinas de escribir Hispano Olivetti, de carro normal, valoradas en 12.000 pesetas.

2.—Una mesa, diez sillones y dos librerías, todo de madera de caoba, muebles que componen la Sala del Consejo de dicha Cooperativa, pesetas 20.000.

3.—Una máquina sumadora calculadora, marca Regna, valorada en pesetas 15.000.

Condiciones de la subasta

1.º—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo próximo, y hora de las 11 de su mañana.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, que será el de la tasación.

3.º—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 cuando menos del tipo de subasta.

Oviedo, catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

—:—

DE POLA DE SIERO

Edicto

Como consecuencia de lo acordado en los autos de abintestato de don Antonio Arnaldo Flórez, promovidos por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez, en representación de don Emilio Arnaldo Cachero, por medio del presente se cita a la heredera doña María Arnaldo Cachero, casada, con José Menéndez, ausente en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a formar parte de dicho juicio apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE TINEO

Edicto

Don Miguel Mon Mora, Juez Municipal sustituto en funciones de Tineo, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil a que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Tineo, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete; vistos por don Miguel Mon Mora, Juez Municipal sustituto en funciones por vacante, los presentes autos de juicio verbal civil número veintisiete del corriente año, y seguidos ante este Juzgado por demanda de don Emilio Berdasco Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Piedeloro, con cejo de Carreño, en su propio derecho y en beneficio de las herencias de sus padres don José Berdasco Fernández y doña Antonia Rodríguez Gómez, y comunidades hereditarias causadas al fallecimiento de los mismos, representado por el Procurador don José-Esteban Menéndez de Llano, bajo la dirección del Letrado don Florentino Quedo Vega, contra don Celestino Mayo Pérez, y esposa doña María Fernández Rodríguez, don Celestino Mayo Barrero y esposa doña Josefa Mayo Pérez, don Manuel Mayo Bueno, y esposa doña Pilar Ríos Iglesias, don Guillermo Mayo Bueno, doña María Mayo Bueno, asistida de su esposo don Venancio Feito, doña Cándida Acero García, doña María Gancedo Acero, doña Amelia Gancedo Acero y doña Lucinda Gancedo Acero, don Eleuterio Gancedo Acero, bajo la representación legal de ser menor de edad, doña Celia Gancedo Acero, asistida de su esposo don Julio Pedregal, don Manuel Fernández Alvarez y esposa doña María Arduara Mayo, doña Oliva Fernández Alvarez, asistida de su esposo don Celestino Pérez, y contra cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la constitución de servidumbre forzosa de paso a favor de la finca que se expresa, sobre establecimiento de esa servidumbre, el primero, o sea el demandado don Celestino Mayo Pérez, personado por sí y en representación de su esposa doña María Fernández Rodríguez, y el resto en rebeldía; y.

Fallo

Que estimando como estimo la

demanda formulada por don Emilio Berdasco Rodríguez (se expresa el concepto en que comparece) contra (se consignan los nombres de todos los demandados que figuran en el encabezamiento), con desestimación total de las excepciones opuestas por el demandado personado, en el doble concepto en que lo hizo de bo declarar y declaro, conforme al pedimento A) del suplico de la demanda, que en lo sucesivo, la finca "El Couz" del demandante se servirá, con uso continuo, para todas las necesidades como predio dominante, y con carácter permanente por el "Camino de la Laboría", a que se hizo referencia en las anteriores consideraciones, previas las obras necesarias por el punto "D" del croquis del perito y sin afectar a otras fincas colindantes, servidumbres de paso de personas, ganados y carro; y que deberá de indemnizar dicho demandante a la demandada doña Cándida Acero García, en la cantidad de mil pesetas, tanto por la servidumbre como por los perjuicios que pudieran irrogársele; todo sin hacer especial imposición de costas."

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en rebeldía; a medio de inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de fijación de otro en el lugar de costumbre de este Juzgado, libro el presente, que firmo en Tineo, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Miguel Mon Mora. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de artículos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público.

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes, son los siguientes:

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.

Aceite de girasol, 27 pesetas litro.

Aceite de algodón, 26 pesetas litro.

Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.

Aceite de colza, 26 pesetas litro.

Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg.

Africano: Tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:

Clase duboski, tostado, 126 pesetas kg.

Torrefacto, 117 pesetas kg.

Robusta tostado, 119 pesetas kg.

Torrefacto, 112 pesetas kg.

Liberia tostado, 117 pesetas kg.

Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.

Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kg.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.

Lacón con hueso, 60 pesetas.

Cabecera de lomo, 60 pesetas.

Panceta, 50 pesetas.

Costilla, 40 pesetas.

Uñas, 30 pesetas.

Tocino, 25 pesetas.

Recortes, 15 pesetas, y

Hueso blanco, 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno:

Ternera: Clase 1.^a, 140 ptas. kg.

Clase 2.^a, 95 pesetas kg.

Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Novilla: Clase 1.^a, 110 pesetas kg.

Clase 2.^a, 80 pesetas kg.

Clase 3.^a, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.^a, 100 pesetas kg.

Clase 2.^a, 75 pesetas kg.

Clase 3.^a, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.

Merluza de más de 2,400 kgs. troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza, 34 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 kgs., troceada, 40 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs., por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza, 30 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 28 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas kg.

Tamaño mediano, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de abril de 1967.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

Relación de individuos que fueron alistados por Marina, el año en curso para el reemplazo de 1968, por hallarse inscriptos en el Distrito de la capital, y los cuales deberán ser excluidos de alistamiento del Ejército, según la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada. Estos individuos son naturales de Ayuntamientos de la provincia de Oviedo.

Nombres y apellidos, padres, naturaleza, y fecha de nacimiento:

Germán Ignacio Gardín Caballero, de Juan y Servanda, de Infiesto, nacido el 9 de enero de 1948.

Victor Manuel Fernández Rodríguez, de José y María, de Langreo, nacido el 13 de mayo de 1948.

Germán Otero Lastres, de Miguel e Inés, de Castropol, nacido el 3 de julio de 1948.

Jesús Angel Carballosa Méndez, de Angel y María, de Langreo, nacido el 13 de julio de 1948.

La Coruña, 11 de abril de 1967. El C. de F. Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**A YUNTAMIENTOS****DE AVILES**

Sometido a revisión el Plan de Ordenación Urbana de Avilés, la Excelentísima Corporación Municipal, en la sesión plenaria del día 30 de marzo último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, acordó suspender, por término de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los sectores siguientes: La manzana comprendida entre las calles Plaza Pedro Menéndez, calle General Zubillaga, Carreño Miranda y Emile Robín; manzana comprendida entre la calle Doctor Graiño, Jardines, Cuba y Ge-

neralísimo Franco, la manzana que comprende las calles José Cueto, Casas del Prado, Travesía José Antonio Rodríguez, calle Francisco Orejas Sierra y plaza de los Alferoces Provisionales, y en toda la zona, en Villalegre, donde proyectan construir doña Julia Vega Herez, D. Rafael García García, don José Entrialgo Martínez, don Gonzalo García García, D.^a Caridad Díaz Rodríguez, don Pedro Lomo Castro, don Luis Rodríguez Maribona Mojica, don Pedro Lomo Castro, don Alejandro Campa González, don José Miguel García, don Jesús Vallina Suárez y don Francisco Fernández Díaz.

Lo que se hace público dando así cumplimiento al trámite reglamentario.

Avilés, 12 de abril de 1967.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CARREÑO (Candás)**Anuncios**

El expediente promovido por don José Luis Sánchez Cifuentes, para el traslado de una Imprenta al bajo de la casa número 12 de la calle Valdés Pumarino, se expone al público para las reclamaciones a que hubiera lugar, por plazo de diez días, con motor de 1/2 C. V. e instalaciones al efecto.

Candás, 13 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

El expediente promovido por don Rafael Hernández González, para instalación de un depósito de mil litros de gas propano en Fábrica de Conservas Perán, se expone al público para las reclamaciones a que hubiera lugar, por plazo de diez días.

Candás, 14 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE GIJON**Anuncio**

Este Ayuntamiento anuncia la subasta, por el sistema de lotes, de locales comerciales de propiedad municipal, sitios en los bloques enclavados en Avenida de Fernández Ladreda, Avenida de Calvo Sotelo, calle San Juan de la Cruz, en esta población, girando la misma al alza sobre el siguiente tipo de subasta:

Lote A: 1.426.700,76 pesetas. Formado por local con altillo, con superficie total de 258,96 m², en Avenida Fernández Ladreda, 45.

Lote B: 1.153.988,04 pesetas. Formado por local con altillo, con superficie total de 209,46 m², en Avenida Fernández Ladreda, 43.

Lote F: 998.679,51 pesetas. For-

mado por local con altillo, con superficie total de 181,27 m², en Avenida Fernández Ladreda, 39.

Lote R: 816.127,50 pesetas. Formado por local con altillo, con superficie total de 167,95 m², en Avenida Calvo Sotelo, 62.

Lote S: 747.076,16 pesetas. Formado por local con altillo, con superficie total de 153,74 m², en Avenida Calvo Sotelo, 62.

Lote T: 622.482,48 pesetas. Formado por local con altillo, con superficie total de 128,10 m², en Avenida Calvo Sotelo, 64.

Lote U: 701.301,09 pesetas. Formado por local con altillo, con superficie total de 144,32 m², en Avenida Calvo Sotelo, 64.

Además e independientemente del tipo de subasta, los adjudicatarios se subrogarán en el importe del anticipo y préstamo que tales locales tienen concedido, abonando al Ayuntamiento el importe de la amortizaciones ya realizadas.

Los referidos locales están amparados por cédula de calificación de Viviendas de Renta Limitada y forman parte de inmueble sujeto a división en propiedad horizontal. El Ayuntamiento no estará obligado a formalizar la escritura de transmisión de propiedad, en tanto no lo fueren las de división del anticipo y préstamo, en trámite actualmente. La subasta estará en todo caso condicionada a la conformidad o autorización de las dependencias, organismos o entidades que reglamentariamente proceda, sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones, junto con el expediente de razón, se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal, en horas de 10 a 13, en días laborables y hasta la fecha de la celebración de la subasta.

La garantía provisional se cifra en el dos por ciento del tipo de subasta, ascendiendo a las siguientes cantidades:

Lote A: 28.534,01 pesetas.

Lote B: 23.079,76 pesetas.

Lote F: 19.973,59 pesetas.

Lote R: 16.322,55 pesetas.

Lote S: 14.941,52 pesetas.

Lote T: 12.449,64 pesetas.

Lote U: 14.026,02 pesetas.

La garantía definitiva se fija en el doble de la provisional en cuanto al tipo, o sea el cuatro por ciento, girándose por el remate de subasta. Si éste supera los cinco millones de pesetas, sobre el exceso se aplicará el dos por ciento. En su caso, habrá de constituirse la fianza complementaria.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número.....,

provisto de documento nacional de identidad número....., bien enterado del pliego de condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir para la venta por subasta de locales comerciales de propiedad municipal, sitos en los bloques enclavados en Avenida de Fernández Ladreda, Avenida de Calvo Sotelo, calle San Juan de la Cruz, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado del día.....", ofrece como remate de la licitación por el lote....., la cantidad de... pesetas. (La cantidad que se ofrece, se hará constar en letra, escrito en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

La proposición se presentará reintegrada con timbre del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas.

La proposición, a la que se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, se presentará bajo sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de locales comerciales de propiedad municipal sitos en los bloques enclavados en Avenida de Fernández Ladreda, Avenida de Calvo Sotelo, calle San Juan de la Cruz, lote.....", en la Oficina de Registro de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive, igualmente hábil, al en que haya de celebrarse la licitación.

Quienes acudan a la licitación en representación de otra persona, o de cualquier Sociedad, deberán acompañar el correspondiente poder, que deberá estar bastantado por el Secretario u Oficial Mayor Letrado del Ayuntamiento. En los casos de Sociedades, se presentarán, además, los documentos que justifiquen su constitución, bastantados en igual forma. En todo caso, excepto para la simple presentación de plicas, será condición precisa acreditar la personalidad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente al en que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Consistoriales de Gijón, a 11 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

Provisión de 2 plazas de Vigilantes de arrastres y limpiezas

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de marzo de 1967 acordó admitir al concurso restringi-

do convocado para la provisión de las plazas arriba enunciadas los dos únicos aspirantes que presentaron instancia, don Manuel Cuervo Muñiz y don Andrés Sánchez Sánchez.

El Tribunal calificador estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilmo. señor don Ignacio Bertrand Bertrand, Alcalde-Presidente.

Vocales: Ilmo. señor don Bernardino Gauchía Bertran, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Heliodoro Niño Martínez, Director del Grupo Escolar "Héroes de Simancas", en representación del Profesorado Oficial.

Don Guillermo Cuesta Rodríguez, Ingeniero Municipal.

Secretario: don Gregorio Llanes Aurre, Secretario General de la Corporación.

Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Concursos y Oposiciones.

Consistoriales de Gijón, a 14 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

DE GOZON (Luanco)

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Luanco a 15 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don José Valdepeñas, para un taller de cerrajería con dos motores de 1 y 1/4 HP., con emplazamiento en Molino del Sutu, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a

partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 15 de abril de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

DE ONIS

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho del actual aprobó expediente de suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario con cargo al superavit del ejercicio de 1966 y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local se expone al público por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Onís, a 11 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE PARRES (Arriondas)

Anuncio

Aprobado en principio por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 del actual mes, el expediente incoado con motivo de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1966, así como también el Estado de Cuentas de Deuda, Inventario y Patrimonio, referentes también al pasado ejercicio, queda expuesto al público por un plazo de quince días a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriondas, 15 de abril de 1967.—El Alcalde en funciones.

—:—

DE PEÑAMELLERA BAJA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el expediente de habilitación de crédito, se halla de manifiesto al público durante quince días, según determina y a los efectos del artículo 692 de la Ley municipal vigente.

Panes, a 11 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE PONGA

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1966, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Ponga, 13 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de abril de 1967, acordó inicialmente añadir a la Ordenanza de construcción anexa al Proyecto de Ensanche de Pola de Siero, normas sobre instalación de antenas colectivas para recepción de emisiones de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada ajustada a los preceptos de la Ley 49 de 23 de julio de 1966.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados por el contenido de dicho acuerdo, puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pola de Siero a 14 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Aprobado por la Corporación de mi presidencia el expediente número 1 de suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio y con cargo al superavit del liquidado de 1966, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, 14 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE TINEO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del solar de cuatro hectáreas de cabida en términos de Santa Eulalia de este Municipio, próximo a la localidad de El Crucero, con destino a la construcción de matadero frigorífico-industrial de ganado de cerda, y con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después a la hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Tineo a 14 de abril de 1967.—El Alcalde-Presidente.